Asunción, 20 de diciembre de 2016

NOTA UOC Nº 1156/2016

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Me dirijo a usted, en relación al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 5/2016 "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO MARCO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS NATURALES CONTENIENDO EN PROGRAMA, MATERIALES Y PROPUESTAS DE CAPACITACIÓN" – SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL – ID N° 307.675**, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco del **Programa de Mejoramiento de la Educación Escolar Básica Escuela Viva II. Convenio de Préstamo MEC/BID N° 1880/BL-PR**.

Al respecto, se comunica el contrato del proceso, al tiempo que se solicita la emisión del Código de Contratación a través del portal; atendiendo a lo establecido en el Art. 34 del Decreto N° 7434/2011, que expresa: *"**Art. 34.- De las impugnaciones y emisión de códigos de contratación.** A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, necesario para la emisión del códigos de contratación, solo podrá ser concluida por las Convocantes, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta…"*, el contrato fue firmado en fecha 19 de noviembre ya que no se aplica el plazo para la interposición del recurso de protesta, por presentarse una sola oferta en el llamado de referencia.

Sin otro particular, me despido atentamente.

P/A
Carolina Gamarra
Dirección de Adquisiciones y Contrataciones